

Sumario: D0301713

TEMA

CENSURA PREVIA-MEDIOS DE COMUNICACION-MONOPOLIO-
DESMONOPOLIZACION-LIBERTAD DE EXPRESION-LIBERTAD DE
INFORMACION

Texto

No sería lícito invocar el derecho de la sociedad a estar informada verazmente para fundamentar un régimen de censura previa cómo tampoco sería admisible que, sobre la base del derecho a difundir informaciones e ideas, se constituyeran monopolios públicos o privados sobre los medios de comunicación para intentar moldear la opinión pública según un solo punto de vista. Si el principio de la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación social estén virtualmente abiertos todos sin discriminación o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que, a priori, estén excluidos del acceso a tales medios, exige igualmente ciertas condiciones respecto de estos, de manera que, en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para restringirla.

Fuente : SAIJ

JUZGADO NACIONAL DE 1ra INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL.
CAPITAL FEDERAL, CAPITAL FEDERAL. [\[Sumarios relacionados\]](#) [\[Ver fallo completo\]](#)

(Alfonso)

Grupo Clarín S.A. y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional y otro s/ acción meramente declarativa

SENTENCIA del 14 de Diciembre de 2012